

En virtud conforma con lo acordado por
la Merced del Ayuntamiento con fecha
anterior a la que continen los quorales
Municipales hasta tanto se constituyan los
particulares jurados en lo que forma

En esta ciudad en virtud de la diversidad de parecer
que debe a la
supervisión por los Criterios el Ayuntamiento y Junta Municipal
que representa
se acordó elevar los acuerdos al Señor Gobernador

Ciudad de la Provincia para que remita el
precinto con pliego
Fue habiendo oído en esta causa de que habiendo celebrado
la sesión primera de los quorales de que
yo el Secretario certifico =

Ant.º Juan Manuel de Juanes

Jose Simón, Joaquín López, Jose Juan Pérez

Jose Vives, Jose Ramirez

Antonio Marco

Ant.º Hipólito Poggio

Juan Melado

Juan Pérez

Juan José Laparra

Jose Navarro

Ant.º Pascual

Señor Gobernador del día 20 de Mayo de 1878

En la villa de Alameda a veinte de Mayo

